Término municipal afectado: Tornabous. Cruzamientos: Excelentísima Diputación Provincial de Lé-rida. Carretera de Belpuig a Agramunt, LV-3.345; puntos kilométricos 7,150 y 7,206.
Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,220. Número de cicuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados, de aluminio.

### Estación transformadora

E. T. número 92. «La Guardia de Tornabous». Emplazamiento: Tornabous.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ineexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.497-C.

29401

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.134 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en de octubre, sobre autorización de instalaciones electricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Vilagrasa no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de distribución en A. T., con línea a 25 KV.,
a E. T. 576, «Gómez», en términos municipales de Vilagrasa y Anglesola.

# Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 86, línea a E. R. Cer-

Ofigen de la linea: Apoyo numero 86, linea a E. R. Cervera (A. 2.737 R. C.).

Final de la linea: E. T. número 576, «Gómez».

Términos municipales afectados: Vilagrasa y Anglesola.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Vilagrasa: Terrenos comunales. Comisaría de Águas del Ebro: Río Dondara. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,124.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 mi-límetros cuadrados, de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera y hormigón.

# Estación transformadora

E. T. número 576, «Gómez». Emplazamiento: Grupo Sindical de Colonización núme-

ro 16.687.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA. de 25/ 0,38-0,22 KV

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzo a y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá de-clarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ine-

xactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.494-C.

29402

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad rública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.112 R. L. T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Foradeda no ha con-

Resultando que el Ayuntamiento de Foradada no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliar la red de distirbución en A. T., con línea a 25 KV., a E. T. 572, «Bellosta».

### Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea San Lo-

renzo, S. E. Artesa.

Final de la línea. E. T. número 572, «Bellosta». Término mu-

Final de la línea E. T. número 572, \*Bellosta». Término municipal afectado: Foradada.
Cruzamientos: Diputación Provincial. Carretera LV-9.130, de Rubio a la carretera Lérida-Puigcerdá; punto kilométrico 1,550; Ayuntamiento de Foradada: 1 crenos comunales de Rubio de Dalt; F.E.C.S.A.: Linea a 11 KV.
Tensión de servicio en KV: 25.
Longitud en kilómetros: 2 786
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera y hormigón.

# Estación transformadora

Estación transformadora 572. «Bellosta» Emplazamiento: Junto a «Ganadera Catalana, S. A.».

Tipo: Interio., un transformador de 800 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la osducidad de esta concesión si se comprobase la ine-xactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 23 de octubre de 1978.—El Delegado Provincial, Eduardo Mías Navés.—12.495-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Se-29403 villa por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, visto el expediente incoano en esta belegación Frovincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumpidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materio 2619/1966, sobre expresiones en materio 2619 teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Linea eléctrica:

Origen: Subestación de «San Nicolás del Puerto». Final Poste número 91 de la línea Cazalla-Constantina. Términos municipales afectados: San Nicolás del Puerto y Constantina.

Tipo Aérea.
Longitud en kilómetros: 14,870.
Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Apoyos: metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de alineación y amarre. Finalidad de la instalación: Unir las redes existentes, mejorando la calidad del servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 6.064.929 pesetas. Referencia: R. A. T. 12.063. Expediente 117.994.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de junio de 1978.-El Delegado provincial, Juan Gráu Carril. -6.609-14.

29404

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.450).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., Villarrubia de Santiago-Santa Cruz de la Zarza.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

resuelto:

Autorizar e «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica con una longitud total de 17,278 kilómetros con cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados de sección total formado de 30 hilos de aluminio y 7 de acero de 2 milí-

metros de diámetro cada uno .

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966 de 20 de octubre con las condiciones generales, 1.º y 5.º señaladas en el apartado uno y la del apartado dos del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deber n de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Por esta Delegación se comprobará si en la ejecu-Cuarta.—Por esta Delegación se comprobara si en la ejecu-ción del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Eléctrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 28 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—

12.555-C.

29405

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.525).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica en M. T. que deriva de la línea de Ocaña-Madridejos a Dosbarrios y Cabañas de Yepes, en el término municipal de Ocaña.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea en M. T. de 4.489 metros de longitud total y que se divide en los tramos siguientes: 1.º Dosbarrios y Cabañas de Yepes con una longitud de 4.006 metros, 2.º Cabañas de Yepes a Dosbarrios con 284 metros y 3.º Madridejos a Ocaña con 199 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales, 1.º y 5.º señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

Segunda.-El plazo de ejecución será de tres mses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Eléctrónicos vigentes, para lo cual de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 30 de octubre de 1978.-El Delegado provincial.-12.554-C.

29406

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroelectrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-4.571).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica en la localidad de La Iglesuela-Sartajada. Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha recuelto.

resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica con una longitud de 9 183 metros. Tensión 20 KV. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cua-

Declarar en concreto la utilidad rública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de